MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1069 /

TEMUCO, 04 JUN. 2018

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N°1624 del 23/08/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3361, por el periodo de un mes, es decir hasta el 14 de septiembre de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°1865 del 22/09/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3361, hasta el 14 de febrero de 2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 06/06/2018 de la DOM que señala, **por falta de regularización de obras menores de la propiedad,** sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 13/08/2018,** tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|---|---|
| Tipo de Patente | : **COMERCIAL PROVISORIA** |
| Vigente Hasta | : 13 DE AGOSTO 2018 |
| Rol | : 7-3361 |
| Actividad Económica | : SERVICIO TECNICO LINEA BLANCA |
| Código Actividad | : 523.390 |
| Clasificación | : COMERCIAL PROVISORIA |
| Dirección Comercial | : SAN MARTIN N°02140 |
| Nombre Del Contribuyente | : URRUTIA MILLAGUIR GABRIEL ENRIQUE |
| Rut | : |
| Dirección Particular | : |
| Rol Avalúo | : 1684 -20 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1531234

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: **por falta de regularización de obras menores de la propiedad,** antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

**JUAN ARANEDA NAVARRO**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

**"Por Orden del Alcalde"**
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

HAÃ/HCR/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital )